



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- CUARENTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTICINCO-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO- ALSERLAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Briceño Gómez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Ileana Fonseca Matarrita funge por Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López -Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.
Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diría.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez -Distrito Tamarindo.

COMISIÓN

Mario André Madrigal Alfaro.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

Comprobación de Quórum.

Aprobación Orden del Día.

Lectura de actas:

1-Sesión ordinaria 48-2025 del 27 de noviembre 2025.

Correspondencia.

Informe de Alcaldía.

Informes de Comisión.

Mociones.

Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo, con siete regidores propietarios hay quorum, inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Ivonne Patricia Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 48-2025 del 27 de noviembre 2025.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar acta de la sesión ordinaria 47-2025 del 27 de noviembre 2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Carlos Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Ivonne Patricia Espinoza Rosales, Cyndi Leal Cordero.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio AC-107-2025 de la Asesoría Jurídica Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar licencia de licores categoría C restaurante, solicitada por 3-102-937844 S.R.L la cual se ubicará en el RESTAURANTE GLASS HOUSE, situado en la comunidad de Playa Potrero de la Plaza de deportes 100 metros este y 400 metros sur, Distrito Cuarto Tempate, según la recomendación de Asesoría Jurídica AC-107-2025 que indica y verifica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de la Ley y el artículo 10 de reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce oficio ZMT-773-2025, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto. de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud de aprobación de concesión y autorización de firma de contrato de concesión.

Se remite contrato de concesión que consta en el expediente administrativo 2257-18, a nombre de EL TULIPÁN DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA, a fin de que sea analizado y se proceda a la aprobación de la solicitud, suscripción y firma del contrato de concesión.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el oficio ZMT-773-2025 expediente administrativo 2257-18, a nombre de EL TULIPÁN DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce oficio ZMT-739-2025, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud de aprobación de concesión y autorización de firma de proyecto de resolución y contrato de concesión.

Se remite el proyecto de resolución de concesión que consta en el expediente administrativo 2381-19, a nombre de TEXTAR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, a fin de que sea analizado y se proceda a la aprobación de la solicitud.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el oficio ZMT-739-2025 expediente administrativo 2381-19, a nombre de TEXTAR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce oficio ZMT-692-2025, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud de Cesión de Derechos.

Solicito sus buenos oficios para aprobar la solicitud de cesión de derechos, a nombre de FLORIA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en el cual se solicita la cesión de derechos a favor de la sociedad 3-101-930555 SOCIEDAD ANÓNIMA, en relación a la concesión con matrícula 2846-Z-000, localizada en el sector costero de Playa Lagartillos.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el oficio ZMT-692-2025 solicitud de cesión de derechos, a nombre de FLORIA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

INCISO 05: Se conoce oficio ZMT-775-2025, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud de corrección de error material en la transcripción de acuerdo municipal.

En el Oficio SM-1884-ORD-46-2019, acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en su sesión ordinaria 46-19 artículo 06, inciso 10 celebrada el día 12 de noviembre de 2019, se consignó erróneamente el número de cedula 5-217-037 del señor Jesús Martínez Urtubia, por cuanto lo correcto es 1-0268-0355.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando el oficio ZMT-775-2025, se autoriza la corrección por error material del acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en su sesión ordinaria 46-19 artículo 06, inciso 10 celebrada el día 12 de noviembre de 2019, se consignó erróneamente el número de cedula 5-217-037 del señor Jesús Martínez Urtubia, por cuanto lo correcto es 1-0268-0355.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-PS-167-2025, Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social, UTGVM.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar aval al tramite para aprovechamiento forestal ante el MINAE, para la corta de los siguientes arboles 1 árbol de melina, 3 árboles de Guácimo y 1 árbol de neen, solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, según lo gestionado bajo el Oficio DDUR-UTGVM-PS-167-2025, Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social, UTGVM.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla. Proyecto: Reconstrucción y mejora de la infraestructura del Parqueo Publico de Playa Avellanas. El proyecto busca reconstruir la caseta del parqueo público, construir baños y duchas en el parqueo, con el fin de mejorar la infraestructura básica, además la reinstalación del sistema eléctrico permitirá el adecuado funcionamiento de los servicios.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Pinilla: Petitoria para proyecto Parqueo Publico Playa Avellanas.

Por medio de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de Pinilla, hoy Administradora del parqueo Publico de Playa Avellanas hace un llamado a la Municipalidad y al Consejo Municipal para su colaboración en:

Solicitud: Plano Parqueo Publico de Playa Avellanas.

Para la instalación de electricidad la Coopeguanacaste nos solicita el plano catastrado de la propiedad asignada.

Zona Marítimo Terrestre nos indicó que la parcela se otorgó en administración de la ADI de Pinilla, que realizo un croquis para la delimitación de esta misma, por cuanto le corresponde a la Asociación la confección del plano.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Seco: Solicitar la autorización para realizar una ternera en beneficio de los niños de la comunidad de Rio Seco, que se llevará a cabo el día 13 de diciembre en el redondel de la comunidad, desde las 2:00pm hasta las 6:00pm.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fecha 13 de diciembre 2025 para realizar una ternera en beneficio de los niños de la comunidad de Rio Seco, desde las 2:00pm hasta las 6:00pm. organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Seco.

La Asociación, deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad exigidas para el evento que se desarrollará.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito. Asunto: Solicitud de chapulín para labores de chapia en espacios comunales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito.

Asunto: Solicitud de apoyo con instrumentos para la Banda Comunal de Brasilito, entre las necesidades prioritarias se encuentran: Redoblantes, bombo, liras, accesorios y correas, implementos de protección y transporte.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce gestión del señor Ing. Jean Carlo Porras, Representante de la Paz de Santa Cruz Kaoaa S.A.: Solicitar una reunión con el fin de exponer posibles proyectos a desarrollar en las fincas inscritas bajo los planos catastrales G-1084726 y G-1084727-2006. Las cuales pertenecen a la Sociedad La Paz de Santa Cruz Kaoaa S.A.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, la solicitud de mesa de trabajo se programe según agenda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se conoce gestión del señor Miguel Ángel Dinarte Guzmán y Griselle Solano Ovaras: Solicitarles se nos entregue la resolución referente al Acuerdo Municipal 2 de la Sesión Ordinaria 36-2024, referida al Reglamento a la ley Especial para el Comercio sobre Ruedas. Lo anterior se encuentra contenida en el Oficio SM-1616-ORD-36-24, del 22 de octubre 2024. Dicha petición la elevamos con el derecho que tenemos como Administrados y Ciudadanos de Acogernos al Silencio Positivo, a la fecha de hoy han pasado 12 meses de que pacientemente venimos tocando diferentes instancias de la Municipalidad de Santa Cruz y seguimos en espera.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por los señores Miguel Ángel Dinarte Guzmán y Griselle Solano Ovarés

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce Oficio CTP-SB-SC-DIR-72-2025, del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara: Procedo a remitir la propuesta de la terna para el nombramiento de presidente, vicepresidente, secretario, vocal 1, vocal 2 de la Junta de Administrativa, debido al vencimiento del nombramiento de todos sus miembros, en el Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara. Para su respectivo nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se rechaza la solicitud presentada bajo el Oficio CTP-SB-SC-DIR-72-2025, del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara, considerando que el acta del Consejo de Profesores no evidencia haber sido legalizado por la Auditoria Interna del MEP.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce gestión del Concejo de Distrito Diríá y Vecinos de la comunidad de San Pedro de Santa Barbara: Solicitarles formalmente la reparación y mantenimiento de los caminos de nuestro barrio, el estado actual de las vías dificulta el ingreso de vehículos de transporte público y especialmente vehículos de emergencias.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la gestión presentada, al informarse ante este Concejo que la maquinaria se encuentra en sector realizando las intervenciones en las rutas cantonales.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce gestión del señor Neftali Varela Varela: Solicito audiencia en compañía de mi abogado Licenciado Melvin Reyes Parajon, para exponer una serie de irregularidades que están sucediendo en Playa Cóncava de Marbella.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

INCISO 17: Gestión de la Asociación Nacional Servicios Unidos para la protección del Adulto Mayor. (ANSUPAM): La Asociación nacional de Servicios Unidos, le solicita audiencia para el 2026 ante el Concejo Municipal, el propósito es presentar formalmente nuestra labor social y programas.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: se conoce Gestión del Concejo de Distrito de Cabo Velas: Nos dirigimos a ustedes para solicitar un estudio de el reemplazo de alcantarillas en las comunidades de nuestro Distrito.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por el Concejo de Distrito Cabo Velas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce Gestión del Concejo de Distrito de Cabo Velas: Solicitar una inspección para la corta de árboles que obstaculizan la vía entre Salinitas y Lomas de Matapalo en nuestro Distrito.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por el Concejo de Distrito Cabo Velas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se conoce gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunilla: La Asociación de Desarrollo Integral de Lagunilla, nos dirigimos a ustedes para solicitar intervención municipal a la mayor brevedad posible, en el lote destinado a la Construcción del EBAIS de Lagunilla.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunilla

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

INCISO 21: Se conoce gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito: Solicitamos su colaboración urgente con respecto al estado de la vía conocida como la carretera de La Borrachera, que actualmente se encuentran en condiciones muy deterioradas, solicitamos la intervención urgente a la mayor brevedad posible, ya que tenemos el sábado 6 de diciembre se llevará a cabo nuestro desfile navideño.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la gestión presentada, al informarse ante este Concejo que la maquinaria hará las intervenciones el día viernes.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. De la Alcaldía Municipal, oficio DAM-3736-2025, se transcribe:

Por este medio, y en atención a las competencias que le corresponden al Concejo Municipal en materia de aprobación de convenios y autorización de egresos municipales, me permito trasladar para conocimiento, análisis y aprobación, el Convenio de Cooperación y Subvención Temporal suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral de El Llano.

Dichos instrumentos fueron formulados conforme a la propuesta inicial elaborada por el Departamento de Asesoría Jurídica, en atención al criterio AJ-614-2025, y aprobados mediante acuerdo SM-2036-ORD-45-2025 el cual detalla la competencia municipal, la legalidad del contenido, la naturaleza de la subvención y las recomendaciones para su adecuada aplicación.

Se deja debidamente consignado que el monto establecido en el convenio corresponde a la distribución aprobada por ese Honorable Concejo Municipal, según consta en el Dictamen de Comisión de Cultura 02-2025, comunicado oficialmente mediante el oficio SM-1090-ORD-23-2025. En consecuencia, el convenio refleja fielmente la asignación presupuestaria determinada por el Concejo para dicha actividad y Asociación de Desarrollo Integral. Con base en lo anterior, se remite dicho convenio para que el Concejo Municipal proceda, según sus atribuciones legales, a emitir la respectiva aprobación y autorizar la firma del suscrito, en su condición de representante legal de la institución, de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

conformidad con los

artículos 4 inciso f) y 13 incisos a), e) y n) del Código Municipal.

-Señor Presidente del Concejo somete a votación:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando el DAM-3736-2025 de Alcaldía, y AJ-614-2025 de Asesoría Jurídica, se aprueban los CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y SUBVENCIÓN TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ y las Asociaciones Asociación de Desarrollo Integral de El Llano.

Autorizar al señor alcalde municipal o a quien ocupe su lugar la firma de los convenios aprobados.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Se conoce oficio DR-236-2025 del Departamento de Rentas: Desde el 26 de febrero del 2025, la Dirección Tributaria remitió formalmente la propuesta de Reglamento de Comercio sobre Ruedas a la Comisión de Mejoras Regulatoria Municipal, con el fin de que dicha Comisión realizara el estudio técnico-jurídico correspondiente y posteriormente, elevara el documento a la Alcaldía Municipal para su debido trámite. Sin embargo, a la fecha la propuesta aún se mantiene dentro del flujo de trabajo interno de la Comisión, pendiente de revisión y dictamen.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique a los gestionantes el oficio DR-236-2025 del Departamento de Rentas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Gestión de solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz: Se solicita girar la suma de ₡16.000.000.00 de los recursos aprobados para el periodo 2025 de los ingresos municipales.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

INCISO 25: Se conoce Oficio CPJ-DE-OF-661-2025, del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. Asunto: Designación de enlaces institucionales del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Les informamos que como parte del acompañamiento que brinda el Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven a las municipalidades y a los Comités de la persona Joven, se ha realizado una redistribución de los promotores sociales de la unidad de Promoción de la participación Juvenil. Este ajuste tiene como objetivo asesorar, acompañar y supervisar el adecuado funcionamiento de dichas comisiones.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para lo que corresponda, el Oficio CPJ-DE-OF-661-2025, del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. **VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

INCISO 26: Se conoce documento del señor Juan José Morera Vargas, Apoderado Generalísimo Inema Tres JF S.A.: En el mes de julio del presente año nos fue adjudicada, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz la Licitación Directa N° 2025LD-000015-0046500001, correspondiente al proyecto Mejora del Cuarto de Máquinas de la Piscina, por un monto total de ₡ 18.319.241 colones.

No obstante, a la fecha han transcurrido treinta y nueve días naturales sin que se haya efectuado el pago correspondiente, y no hemos recibido por parte del Comité ninguna comunicación oficial ni extraoficial que indique la fecha prevista para la cancelación, pese a la serie de correos remitidos tanto a la administración como al departamento financiero, únicamente se nos ha informado de manera informal que el atraso obedece a una falta de presupuesto. Solicitamos la colaboración de este Honorable Concejo Municipal en su calidad de ente rector del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz, para que se gestione y se autorice el pronto pago de la factura pendiente, correspondiente al proyecto ya ejecutado y recibido a satisfacción.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz, presente informe de indicado por el gestionante en plazo de 10 días. Se traslada a la Auditoría Interna Municipal. **VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

INCISO 27: Se conoce documento de la señora Matías Modesta Guevara Espinoza, Vicepresidenta Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara. Me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar de manera formal y urgente la realización de una investigación interna relaciona con el manejo d ellos fondos obtenidos en el evento denominado “Baile de los Guacales” llevado a cabo en el presente año.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Dirección Regional de Educación Santa Cruz, y Auditoria Interna del MEP, la solicitud de investigación presentada por la señora Matías Modesta Guevara Espinoza, Vicepresidenta Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de El Socorro: Solicitamos ante esta entidad el otorgamiento de una patente temporal para el día sábado 08 de diciembre de 2025, en el cual se estará llevando a cabo cultural y recreativo en el Centro de Formación Integral, Social, Cultural, Recreativo de El Socorro.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para el 8 de diciembre 2025, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de El Socorro.

La Asociación deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad exigidos para el tipo de actividad que pretende realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29: Se conoce gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega: Solicitarles el aval para la realización de las fiestas comunales de Ortega los días 26, 27, 28, 29 y 01 de febrero y marzo del 2026, como segunda opción estas fechas en la comunidad para dicha actividad. Confirmando como segunda opción estas segundas fechas ya que las primeras no tuvimos respuestas de la mismas 19, 20, 21. 22 y 23 de febrero del 2026 que son las fechas tradicionales de nuestra comunidad.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Eventos Públicos, para su dictamen, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30: gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar actividad bailable para el 25 de diciembre 2025 de 8 pm a 12pm y el 24 de enero del 2026 de 6pm a 10 pm, ambas en el salón Comunal de Ortega, organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega.

La Asociación deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad definidas para el tipo de actividad que desarrollará.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31: Gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para el día 7 de diciembre de 2025, en el salón Comunal de Huacas actividad de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32: Se conoce documento del Grupo Diriá: Me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar el apoyo y acompañamiento institucional en la mejora del camino público que conecta estos puntos, una vía que atiende a residentes permanentes, vecinos extranjeros, visitantes y servicios esenciales de la comunidad, como AYA, ICE Y Coopeguanacaste.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial, la gestión presentada por Grupo Diriá.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33: Se conoce gestión del Concejo Distrito Cartagena Asunto: Solicitud de apertura de calle alterna al Jobo de Cartagena. Según el Jobo de Cartagena (Matilde Rosales) solicitan la apertura de una calle alterna en



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

lotes privados que acortaría la distancia considerablemente ubicada unos 150 metros oeste del cementerio de la comunidad.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por el Concejo Distrito Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 34. Se conoce gestión del Concejo Distrito Cartagena Asunto: Solicitud de corte de césped en el parque de Cartagena y parquecito del Milagro, por actividad el 18 de diciembre 2025 y la poda de arboles con ramas bajas.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la gestión del Concejo Distrito Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 35. Se conoce gestión del Concejo Distrito Cartagena Asunto: solicitud de tres mesas de concreto y bancas para ser colocados en parquecito de Barrio La Candelaria.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la gestión del Concejo Distrito Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 36. Del Grupo Organizado Nuevo Malinche: Solicitud de préstamo de 3 toldos para el día 20 de diciembre a la 01:00 pm para actividad navideña.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la gestión del Grupo Organizado Nuevo Malinche.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 37. Del Comité de Cultura y Festival Navideño Cuna de la Cultura y del Trabajo” Santa Barbara: Solicitud de invitación y participación de Banda Municipal para l 14 de diciembre 2025.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la gestión del Comité de Cultura y Festival Navideño Cuna de la Cultura y del Trabajo” Santa Barbara. **VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

ARTÍCULO 05. INFORME ALCALDÍA.

INCISO 01. Señor alcalde presenta el siguiente informe:

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2025.

Cordialmente,



JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS (FIRMA)
Fecha: 2025.12.08
10:32:01 -06'00'

Msc. Jorge Alfaro Orlas,

Alcalde Municipal.

Viernes 28 de noviembre del 2025.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se brinda apoyo y se realiza una inspección en la Plaza López con el fin de ultimar los detalles logísticos correspondientes a las actividades culturales programadas para la celebración del Día de la Marimba y los eventos navideños.
3. Se sostiene una reunión con las áreas de Finanzas, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa y Planificación, con el propósito de revisar y analizar diversos aspectos relacionados con la gestión presupuestaria.
4. Se realiza una visita al Parque Bernabela Ramos con el propósito de inspeccionar y apreciar el destacado trabajo que ejecutan los funcionarios municipales en la decoración del parque, con motivo de las actividades y celebraciones propias de la época navideña.



Fotos 1. Inspección Plaza López.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025



Foto 2. Parte de la Iluminación del Parque.

Sábado 29 de noviembre del 2025.

1. Se realizan diversas labores administrativas propias del despacho.
2. Se continúa con las gestiones de coordinación y logística para el desarrollo de las actividades culturales y navideñas.
3. Se participa en las celebraciones culturales de la comunidad de San Juan de Santa Cruz, en conmemoración del Día de la Marimba.



Foto 3. Asistencia a San Juan de Santa Cruz.

Domingo 30 de noviembre del 2025.

1. Celebración del Día de la Marimba, realizada en la Plaza de los Mangos, durante la cual también se llevó a cabo el acto oficial de inauguración del árbol de Navidad.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025



Foto 5. Suministro del Árbol de Navidad.

Lunes 01 de diciembre del 2025.

1. Se da inicio a las actividades del Festival de Fusión en Santa Cruz, propias de la época navideña del cantón. Además, fue una jornada especialmente emotiva para la Municipalidad, por cuanto se realizó la primera presentación oficial de la Marching Band de Santa Cruz. Asimismo, se contó con la participación de destacadas bandas a nivel nacional, entre ellas las de Zamaro, la Banda Municipal de San José, CEDES Don Bosco, Tibás, Municipal Nicoya entre otras agrupaciones de gran relevancia en el país.



Foto 7. Bateria Festival Navideño de Fusión Santa Cruz 2025.

Martes 02 de diciembre del 2025.

1. Se desarrollan labores administrativas propias del despacho.
2. Se da continuidad a las coordinaciones necesarias para el desarrollo de las celebraciones del Festival Navideño 2025.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre del 2025

Miércoles 03 de diciembre del 2025.

1. Trabajo Administrativo.
2. Asistimos a Junta Vial Municipal.
3. Asistimos a las celebraciones del tercer día del Festival de Ilusión en Santa Cruz.

Jueves 04 de diciembre del 2025.

1. Se realizan labores administrativas propias del despacho.
2. Se participa en la actividad del Programa Regional de Adaptación Basada en Ecosistemas para la Resiliencia Climática, llevada a cabo en la ciudad de Liberia.
3. Se sostiene una mesa de trabajo con la Unión Nacional de Gobiernos Locales para analizar aspectos relacionados con el proyecto de reestructuración.
4. Se participa en una mesa de trabajo sobre programas remitidos por el Concejo Municipal.
5. Se asiste a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.



Foto 5. Reunión Reestructuración.

OTROS INFORMES.

Labores de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal en la Unión.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 06. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO de las dieciséis horas cuarenta minutos del cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Sesión ordinaria Se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión ordinaria 48-2025, Artículo 05, Inciso 10, del 27 noviembre 2025: para analizar y dictaminar el oficio DFCO-25-142 de la Dirección Financiera Municipal.

INCISO 10. Lectura de oficio DFCO-25-142 de la Dirección Financiera Municipal. Asunto: Informe de transferencias por pagar, y solicitud de gestión ante el Concejo Municipal para autorizar giro a las respectivas instituciones públicas.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Sumas a girar Instituciones Públicas Al 31 de octubre de 2025

INSTITUCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUENTA POR PAGAR
ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DEL MHD (ONT 1% IBI)	Ley 7509	₡ 77 503 782.26
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL (2% IBI)	Ley 7509	118 815 611.45
COMISION NACIONAL PARA LA GESTION DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO) (10% DEL TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES)	Ley 7788	3 112 726.46
FONDO PARQUES NACIONALES (SINAC) (70% DEL 90% DEL TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES)	Ley 7788	19 610 185.14
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS) (0.50% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GRAVABLES)	Ley 9303	65 285 365.66
TRANSFERENCIAS A LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE (8.60% DEL IMPUESTO AL CEMENTO)	Convenio FEMUGUA – Municipalidad de Santa Cruz	10 863 384.70
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	Convenio UNGL - Municipalidad de Santa Cruz	9 292 052.41
Total a cancelar por Transferencias		₡304 483 108.08



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión recomienda aprobar integralmente:

- El Informe de transferencias por pagar
- Y autorizar giro a las respectivas instituciones públicas.

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO de las dieciséis horas cuarenta minutos del cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco. Se acuerda aprobar El Informe de transferencias por pagar, y autorizar giro a las respectivas instituciones públicas, según el oficio DFCO-25-142 de la Dirección Financiera Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

-Señor Presidente del Concejo: Se retira temporalmente de la Sala de Sesiones, asume la señora Vicepresidenta del Concejo.

INCISO 02. Lectura de Dictamen de la Comisión Especial de Juntas de Educación-Administrativas, al ser las Diecisiete horas quince minutos del día cuatro de diciembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-2216-ORD-48-2025 se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión ordinaria 48-2025, Artículo 07, Inciso 07, del 27 noviembre 2025:

INCISO 07. Informe SM-2196-2025 del Órgano director Investigación Denuncia CTP Santa Barbara.

Considerando

Esta Comisión entra a analizar el Informe SM-2196-2025 del Órgano director Investigación Denuncia CTP Santa Barbara y para los efectos estima conveniente destacar lo siguiente:

El órgano director solicitó la siguiente documentación:

- Libro de Actas de la Junta Administrativa, que contenga las sesiones ordinarias
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

y extraordinarias de los años 2023-2024-2025.

-Expediente administrativo del proceso de contratación de servicios de transporte para el periodo 2023-2024-2025.

-Expediente administrativo del proceso de despido de la señora Juliana Díaz Leiva cédula 503130967.

-Libro de actas del Consejo de Profesores, y documentos originales donde la asistencia a las sesiones de dicho Consejo para los periodos 2023-2024-2025.

Como resultado preliminar indica el informe:

“De la revisión del Expediente administrativo que lleva este Concejo en donde la Dirección del Colegio aportó documentos para la elección de los 4 miembros de la Junta Administrativa que hoy se encuentran denunciados, se revisa el ACTA DEL CONCEJO DE PROFESORES en donde se toma el acuerdo de sustitución y nombramiento de los miembros, acta que fue debidamente coteja con el acta original que a los efectos lleva la Dirección de la institución, en dicha revisión:

1-Que las actas del Consejo de Profesores no se evidencia la apertura y foliatura autorizada por la Auditoria Interna del Ministerio de Educación, lo cual contraviene lo dispuesto en la Ley General de Control Interno artículo 22 inciso e) en concordancia el Dictamen DAJ-C- 120-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, indica expresamente que el Consejo de Profesores es un Órgano Colegiado y, por ende, su funcionamiento y la redacción de sus actas están regidos por los Artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

2-De esta revisión es relevante el acta 07-2025 de las 11:00am del 25 de septiembre 2025 del Consejo de Profesores del CTP de Santa Barbara, en tanto, ese Consejo en su artículo 03 acuerdo 03 procede a la votación de los puestos para la designación de 4 integrantes de Junta Directiva, presentado ante este Concejo para el respectivo nombramiento bajo el oficio CTPSB- SC-DIR-71-2025 firmado por la Directora de esa Institución y la Supervisora del del Circuito 07, se evidencia que:

2.1. El acta 07-2025 del Consejo de Profesores del CTP de Santa Barbara del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

11:00am del 25 de septiembre 2025, bajo el oficio CTP-SB-SC-DIR-71-2025, y las firmas de los profesores asistentes documento aportado dentro del proceso de nombramiento, se evidencian las siguientes inconsistencias en la lista de asistencia:

ASISTENCIA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO CTP

La asistencia a línea 11 la hora indicada es las 7:20am, con fecha del 25/09/2025

La asistencia a línea 23 la hora indicada es las 7:00am. con fecha del 25/09/2025

La asistencia a línea 24 la hora indicada es las 7:14am. con fecha del 25/09/2025

La asistencia a líneas 26 y 27 con sobre escritura. con fecha del 25/09/2025

La asistencia a líneas 41,42, y 44 con tachadura y con fecha del 25/09/2025.

ASISTENCIA DE PERSONAL DE II Y IV CICLO DIVERSIFICADO VOCACIONAL 2025 véase las líneas 1 la fecha y hora están sobrescritas.

2.2. El acta 07-2025 del del Consejo de Profesores del CTP de Santa Barbara en custodiada en la oficina de la Dirección del CTP de Santa Barbara, y obtenida por este Órgano Director, indica que dicha sesión fue a las 7:00am del 24 de septiembre 2025, que la asistencia original rotulada como ASISTENCIA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO CTP la hora de la firma fue consignada como inicial a las 7:00, véase como ejemplo las líneas 9, 11, 22, 23, 24, 26, 27, 41, 44, con fecha del 24 de septiembre 2025.

Y en la Lista de asistencia rotulada como ASISTENCIA DE PERSONAL DE II Y IV CICLO DIVERSIFICADO VOCACIONAL 2025 véase las líneas 1, con fecha del 24 de septiembre 2025.

2.3. Se concluye por este Órgano Director, que el acta y la ASISTENCIA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO CTP del Consejo de Profesores aportada bajo el oficio CTP-SB-SC-DIR-71-2025 por la Directora de esa Institución y la Supervisora del del Circuito 07, en contraposición con el acta obtenida se evidencia inconsistencias en fechas y horas tanto de la asistencia de los profesores del Consejo como de la fecha de la celebración de esa sesión, la primera es del 25 de septiembre 2025 de las 11:00am horas y la segunda es del 24 de septiembre 2025 de las 7:00am.

2.4. El acta 07-2025 del 24 de septiembre 2025 de las 7:00am del Consejo de Profesores contiene 05 ternas para nombramiento, en contraposición del acta 07-2025 del 25 de septiembre 2025 de las 11:00am la cual indica 04 ternas para nombramiento, no se evidencia las justificaciones del cambio realizado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

3-Que el Consejo de Profesores del CTP de Santa Barbara en la sesión 08-2025 de las 03:00pm del 29 de septiembre 2025 aprueba sin modificaciones el acta 07-2025 del 24 de septiembre del año 2025 de las 7:00am.

4-Se ha verificado que la versión del Acta aportada ante este Concejo Municipal por la Dirección del Colegio, con el aval de la Supervisión del Circuito Escolar contra el acta original en resguardo de la Institución no concuerdan en cuanto a fecha, hora, se identifica tachaduras y sobreescrituras, elementos que hacen dudar de la veracidad del documento aportado.

Del Criterio del Órgano Director, esta Comisión analiza para el análisis del caso en estudio lo siguiente:

“4-De la revisión de las actas del Consejo de Profesores del CTP de Santa Barbara, es criterio de este Órgano que el Concejo Municipal, al elegir y nombrar a los miembros de la Junta propuesta, fue inducido a error sustancial que motivó el acuerdo de la sesión ordinaria 39- 2025 artículo 06 inciso 64 del 25 de septiembre 2025, el cual se transcribe:

INCISO 64. Oficio CTP-SB-SC-DIR-71-2025 solicitud de nombramiento integrantes de la Junta Directiva del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Nombrar a Estiver José Aiza Juárez cédula 503060120, José David Molina Ruiz cédula 503090586, Jacqueline Ortega Ortega cédula 106310400, Ana Gabriela Correa Ramírez cédula 503470851, ante Junta Administrativa del Colegio Técnica Profesional de Santa Barbara, así recomendado por la Directora y Supervisora Circuito 07 oficio CTP-SB-SC-DIR-71-2025 VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

Este error en la actuación del Concejo Municipal se basó en un documento que vicia la voluntad administrativa, lo cual podría considerarse como nulidad absoluta del acto de nombramiento de la Junta Administrativa, conforme a la Ley General de la Administración Pública.

Este Órgano Director recomienda al honorable Concejo Municipal, analice y proceda a declarar si existe alguna nulidad en el acto de nombramiento, acuerdo de la sesión ordinaria 39-2025 artículo 06 inciso 64 del 25 de septiembre 2025, en tanto para el procedimiento administrativo es esencial pues son las personas ahí nombradas son objeto de investigación.

DICTAMEN

El Órgano director concluye que el acuerdo de nombramiento de la Junta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

Administrativa del CTP Santa Bárbara, tomado en la Sesión Ordinaria 39-2025 (Artículo 06, Inciso 64 del 25 de septiembre de 2025) pudo haber producido:

Inducción a Error Sustancial: El Concejo Municipal fue inducido a error al basar su votación y nombramiento en un documento (la terna, proveniente de las actas del Consejo de Profesores) que está **viciado** en su contenido y autenticidad.

1. Vicio en la Voluntad Administrativa: Este error sustancial vicia la voluntad administrativa del Concejo. Dado que la terna es un presupuesto legal esencial para el nombramiento.

Actuando como instructor del procedimiento administrativo el Órgano Director, traslada la responsabilidad de la decisión final al Concejo y recomienda explícitamente lo siguiente:

- Se recomienda al Concejo Municipal analizar y declarar si existe algún vicio en el acuerdo de nombramiento (Sesión Ordinaria 39-2025, artículo 06, inciso 64).

En resumen, el Concejo Municipal debe determinar si, basándose en la prueba aportada por el Órgano Director, confirma que el acto de nombramiento está viciado.

Fundamento Legal

Basados en los hallazgos encontrados por el Órgano Director, así como la revisión de la documentación que hace esta Comisión, determinamos que existen suficientes méritos para establecer que se puede estar en presencia de:

1. Ahora bien el Concejo Municipal tiene una competencia reglada para nombrar Juntas, que depende de un requisito previo: la terna legítima.

- **Código Municipal (Art. 13.g):** La facultad del Concejo de nombrar miembros de la Junta está condicionada a la existencia de la terna.
 - La invalidez del acta del Consejo de Profesores implica que la terna no nació legalmente. Por lo tanto, el Concejo actuó sin el presupuesto de hecho legalmente exigido.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

- El nombramiento final, ya que se saltó una etapa esencial del procedimiento de conformidad con el Reglamento de Juntas de Educación.

2. Incumplimiento del Control Interno y Fe Pública

Las inconsistencias en el acta de asistencia del Concejo de Profesores constituyen una violación al sistema de control que soporta la legalidad de los documentos.

- **Ley de Control Interno (LCI, Art. 8 b. y 22.e):** La adulteración o inconsistencia en las actas viola el deber de la Administración (incluyendo al centro educativo) de asegurar la confiabilidad e integridad de la información.

El vicio documental es un fallo grave del control interno que compromete la fe pública del documento. La falta de integridad del acta del Consejo de Profesores es un factor que contribuye a la nulidad del acto administrativo del Concejo Municipal.

Asimismo, se identifica una transgresión al Artículo 22, inciso e), de la Ley General de Control Interno (LCI, Ley N° 8292), al señalar el órgano director que las actas del Consejo de Profesores no evidencian la apertura y foliatura autorizada por la Auditoría Interna del MEP.

- **Fundamento Legal Directo (LCI):** La LCI exige a los jefes y titulares subordinados establecer y mantener un control interno que asegure la confiabilidad y oportunidad de la información, lo que incluye la adecuada custodia, registro y conservación de los documentos. La falta de foliatura y la inconsistencia en las actas representan un fallo grave en el sistema de control interno sobre la documentación oficial.

- **Dictámenes y Criterios (MEP y CGR):**

- El Órgano Director cita el Dictamen DAJ-C-120-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, que reafirma que los Consejos de Profesores son órganos colegiados regidos por la LGAP.
 - La Contraloría General de la República (CGR) ha sido enfática en numerosos informes y dictámenes (desde 2022) sobre la necesidad de que las Juntas y los órganos auxiliares (como el Consejo de Profesores) cumplan rigurosamente con la LCI en la gestión de recursos y, por extensión, en la documentación que respalda la gestión institucional.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

Normativa de Órganos Colegiados (LGAP y Ley de Educación)

El criterio del Órgano Director subraya que el Consejo de Profesores, al ser un órgano colegiado (creado por el Código de Educación, Art. 300, 301), debe acatar los Artículos 50 y 56 de la LGAP en lo relativo a sus actas.

- **Relevancia de las Actas:**

- Los artículos 50 y 56 de la LGAP exigen que el acta sea un fiel reflejo de lo sucedido y se constituye en un elemento de validez del acto administrativo, asegurando la transparencia, el control y la fiscalización.
- Las inconsistencias en fechas, horas, tachaduras y sobreescrituras identificadas por el Órgano Director, al afectar la veracidad del acta, comprometen directamente la validez del acuerdo tomado por el Consejo de Profesores y, consecuentemente, del nombramiento posterior.

- **Dictamen DAJ-C-120-2023 (Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP)**

- Este criterio confirma que el Consejo de Profesores es un órgano colegiado del sistema educativo.
- Aplicación de LGAP: Por ser un órgano colegiado, su funcionamiento, deliberación y, crucialmente, la redacción de sus actas, están regidos por los Artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

1. Principio de Autenticidad Documental (Archivo Nacional):

- La Ley del Sistema Nacional de Archivos y los Lineamientos del Archivo Nacional de Costa Rica establecen la obligatoriedad de garantizar la autenticidad, fiabilidad e integridad de los documentos públicos. Un documento público debe ser exactamente el que fue producido, sin alteraciones posteriores.
 - Deber de Custodia Documental (Reglamento de Juntas): El Artículo 41 y el Artículo 93, inciso j) del Reglamento General de Juntas (Nº 38249-MEP), obligan al director del Centro Educativo a facilitar el resguardo y mantener en la dirección, para consulta pública, las actas de las sesiones de la Junta. Esto implica el deber de custodiar la versión original y auténtica.
 - Intangibilidad Documental (Archivo Nacional): Los Lineamientos del Archivo Nacional y el Dictamen DAJ-C-120-2023 del MEP \ confirman que las actas del Consejo de Profesores, por ser órganos colegiados (Arts. 50 y 56 LGAP), son documentos públicos que deben ser íntegros e inalterables. La Dirección, al aportar una copia con contenido no concordante, violó el deber de
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

probidad (Ley N.º 8422) y el principio de Intangibilidad de la Documentación Pública.

POR TANTO:

Las irregularidades documentales, como la falta de foliatura y los errores en el registro de las sesiones del Concejo de Profesores, contravienen la Ley de Control Interno, La Ley General de la Administración Pública, Ley de Educación, Reglamento de Juntas, entre otros, que buscan asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información de los órganos colegiados en este caso el Concejo de Profesores, el vicio en las actas es una manifestación de un fallo de control interno, de la Dirección del CTP Santa Barbara y de la Supervisión del Circuito .

En base a lo anterior esta comisión recomienda al honorable concejo municipal:

1. Trasladar al Ministerio de Educación Pública Director a la Dirección Regional de Educación de Santa Cruz, y a la Auditoría Interna del MEP: El Informe SM-2196-2025 del Órgano con el fin de que estas instancias determinen si se incurrió en falta grave contra el Deber de Probidad (Ley N.º 8422) y Violación al Artículo 93, inciso j) y l) del Reglamento de Juntas, al incumplir con su deber de custodiar la documentación oficial y de actuar con lealtad a la verdad.

1. Trasladar a Ministerio Público y a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción: Remitir el Informe SM-2196-2025 con el fin de que esta instancia determine si la acción de modificar o utilizar un documento público alterado para inducir a error a una autoridad administrativa (el Concejo Municipal) podría tipificar como: Falsedad Ideológica o Documental: Al insertar o hacer insertar información falsa en un documento público con la intención de que sirva de prueba (como es el acta para la elección de la Junta) o Uso de Documento Falso: Al utilizar o presentar el acta adulterada ante el Concejo Municipal.

2. Recomendar al honorable Concejo Municipal, dejar sin efectos el acuerdo de la Sesión ordinaria 47-2025, Artículo 07, Inciso 03, del 20 noviembre 2025, en cuanto al procedimiento administrativo y nombramiento del órgano director, y se tenga como resultado el Informe SM-2196-2025 que sustenta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

el presente Dictamen. Al considerar la relevancia de los hallazgos las denuncias conocidas se trasladan con el expediente.

3. Se traslade el respectivo expediente administrativos originales a la Dirección Regional de Educación Santa Cruz.

-Señora Vicepresidenta del Concejo: Somete a votación el dictamen presentado:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen de la Comisión Especial de Juntas de Educación-Administrativas, al ser las Diecisiete horas quince minutos del día cuatro de diciembre de 2025.

Las irregularidades documentales, como la falta de foliatura y los errores en el registro de las sesiones del Concejo de Profesores, contravienen la Ley de Control Interno, La Ley General de la Administración Pública, Ley de Educación, Reglamento de Juntas, entre otros, que buscan asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información de los órganos colegiados en este caso el Concejo de Profesores, el vicio en las actas es una manifestación de un fallo de control interno, de la Dirección del CTP Santa Barbara y de la Supervisión del Circuito.

En base a lo anterior esta comisión recomienda al honorable concejo municipal:

1.Trasladar al Ministerio de Educación Pública Director a la Dirección Regional de Educación de Santa Cruz, y a la Auditoría Interna del MEP: El Informe SM-2196-2025 del Órgano con el fin de que estas instancias determinen si se incurrió en falta grave contra el Deber de Probidad (Ley N.º 8422) y Violación al Artículo 93, inciso j) y l) del Reglamento de Juntas, al incumplir con su deber de custodiar la documentación oficial y de actuar con lealtad a la verdad.

1.Trasladar a Ministerio Público y a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción: Remitir el Informe SM-2196-2025 con el fin de que esta instancia determine si la acción de modificar o utilizar un documento público alterado para inducir a error a una autoridad administrativa (el Concejo Municipal) podría tipificar como: Falsedad Ideológica o Documental: Al insertar o hacer insertar información falsa en un documento público con la intención de que sirva de prueba (como es el acta para la elección de la Junta) o Uso de Documento Falso: Al utilizar o presentar el acta adulterada ante el Concejo Municipal.

2.Dejar sin efectos el acuerdo de la Sesión ordinaria 47-2025, Artículo 07, Inciso 03, del 20 noviembre 2025, en cuanto al procedimiento administrativo y nombramiento del órgano director, y se tenga como resultado el Informe SM-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

2196-2025 que sustenta el presente Dictamen. Al considerar la relevancia de los hallazgos las denuncias conocidas se trasladan con el expediente.

3. Se traslade el respectivo expediente administrativos originales a la Dirección Regional de Educación Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Ivonne Patricia Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

El señor Carlos Alberto Barrenechea Martínez no se encuentra en Sala de Sesiones.

INCISO 03. Lectura de Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de las diecisiete horas del día cuatro de diciembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión ordinaria 48-2025, Artículo 05, Inciso 31, del 27 noviembre 2025.

INCISO 31. Lectura de oficio DVS-94-2025 del Departamento de Vulnerabilidad Social: Subsidio Económico para primaria 2025, para su dictamen.

En base a lo anterior esta Comisión entra a analizarlos siguientes oficios:

.Oficio del Departamento de Vulnerabilidad Social número DVS 094-2025 27 de noviembre 2025 el cual señala:

-El Departamento de Vulnerabilidad Social indica que se la una solicitud se quedó trasapelada y la niña beneficiaria cumple con los requisitos por lo que se solicita se agregue a la lista de personas recomendadas y que fueron sometidas a consideración ante el Concejo Municipal y debidamente aprobadas. Esta Comisión entra a valorar la información suministrada y manifiesta lo siguiente:

1. Fundamento Constitucional: El Estado Social de Derecho

El deber de asistencia social de los gobiernos locales se desprende directamente de los principios rectores de la Constitución Política de Costa Rica:

Artículo 51 (Protección de la Familia): El Estado debe velar por la protección especial de la familia, la madre, el niño, el anciano y el enfermo. Las ayudas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

económicas por desgracia e infortunio son un mecanismo directo para cumplir con esta tutela esencial cuando las condiciones materiales de estas poblaciones se ven comprometidas.

Principio de Solidaridad Social: Implícito en la Carta Magna, obliga a la Administración Pública a actuar solidariamente con aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o exclusión.

2. Fundamento en el Código Municipal: Competencia Específica

El Código Municipal (Ley N.º 7794) otorga la competencia directa para este tipo de ayudas, estableciendo un mecanismo formal:

Artículo 4, inciso h): Otorga a la Municipalidad la función de "Promover y fomentar la participación y organización de las comunidades". Esto implica apoyar las necesidades vitales de sus miembros.

Artículo 71 (Ayudas Económicas): Este es el fundamento legal directo. Establece que:

"El Concejo Municipal podrá acordar ayudas económicas en los casos de desgracia e infortunio, hasta por una suma máxima de cincuenta mil colones (¢50.000) por persona en cada año." Este artículo no solo autoriza el desembolso por la suma indicada (¢50.000), sino que legitima el uso de fondos municipales con el objetivo de auxilio social, siempre que se justifique la condición de desgracia e infortunio, tal como lo ha determinado el Departamento de Vulnerabilidad Social Municipal mediante el análisis técnico.

Principio de Eficacia y Continuidad de los Servicios Públicos: La Sala IV exige que las instituciones del Estado Social de Derecho no sean meros observadores, sino que sus potestades deben ejercerse de forma eficaz para tutelar los derechos fundamentales. La omisión en atender casos de extrema vulnerabilidad, existiendo un marco legal (Art. 71 C.M.), podría comprometer este principio.

3. La Ley General de la Administración Pública (LGAP) y la Ejecución Técnica

La justificación de la ayuda, tal como lo presenta el Departamento de Vulnerabilidad Social Municipal, se alinea con los principios de la LGAP (Ley N.º 6227):

Artículos 19 y 20 (Principio de Legalidad y Competencia): La Municipalidad actúa en estricto apego a la ley, ejerciendo la competencia que le confiere específicamente el Artículo 71 del Código Municipal.

Esa misma ley indica que el acto administrativo en este caso el acuerdo municipal de otorgar la ayuda está debidamente motivado por el criterio técnico social emitido por el Departamento de Vulnerabilidad Social. Este criterio dota de objetividad y legalidad al acto administrativo, al confirmar las "condiciones



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

familiares y sociales" y el "nivel de prioridad circunstancial", garantizando que el desembolso cumpla con el hecho generador legal: desgracia e infortunio.

4. Criterio del Departamento de Vulnerabilidad Social y la Confidencialidad

La valoración técnica es crucial y su manejo debe observar la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales:

El Departamento actúa correctamente al:

Respaldar la Solicitud: Confirma la existencia de una valoración técnica integral que justifica el cumplimiento de los requisitos del Art. 71 C.M.

Garantizar la Transparencia: Al someter la lista a votación, la Municipalidad garantiza la transparencia en la asignación de recursos.

Proteger Datos: Al requerir la confidencialidad de los datos personales sensibles de los beneficiarios, el Concejo Municipal debe garantizar el cumplimiento de la Ley N.º 8968, actuando bajo el principio de discreción y resguardando los derechos fundamentales de las personas vulnerables.

POR TANTO:

Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

-Acoger la recomendación de incorporación de la menor indicada en el oficio a la lista inicial que fue conocida y aprobada por este concejo, lo anterior en base al criterio técnico motivado del Departamento de Vulnerabilidad Social y actuando en cumplimiento de los deberes de solidaridad y tutela del Estado Social de Derecho costarricense.

-Señora Vicepresidenta del Concejo: Somete a votación el dictamen presentado:

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: aprobar en todos sus extremo el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de las diecisiete horas del día cuatro de diciembre de 2025.-Acoger la recomendación de incorporación de la menor indicada en el oficio a la lista inicial que fue conocida y aprobada por este concejo, lo anterior en base al criterio técnico motivado del Departamento de Vulnerabilidad Social y actuando en cumplimiento de los deberes de solidaridad y tutela del Estado Social de Derecho costarricense.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Ivonne Patricia Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

El señor Carlos Alberto Barrenechea Martínez no se encuentra en Sala de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

Sesiones.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

-Señor Presidente del Concejo se incorpora y dirige a sesión.

INCISO 01. Lectura de Moción presentada por señor Carlos Moreno Arredondo-regidor propietario, se transcribe:

EL suscrito Carlos Moreno Arredondo, regidor municipal en uso de las facultades que le confiere la legislación municipal y comunal, ante el Honorable Concejo Municipal del cantón de Santa Cruz, somete a consideración la siguiente:

I. PETICIÓN

Que este Concejo Municipal acuerde autorizar, por única vez, la exoneración temporal del requisito de “idoneidad financiera/técnica” en trámite ante **DINADECO** a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lajas Pepe Luján, cédula jurídica 3-002-949202, con el fin de permitir la firma de convenio municipal y la transferencia de recursos presupuestados para la ejecución de actividades comunitarias (en particular, las actividades navideñas planificadas para la comunidad), bajo las siguientes condiciones:

1. Que la exoneración sea solo para esta primera asignación de fondos y no implica un precedente automático para futuras transferencias.
2. Que la asociación se comprometa a presentar la “idoneidad” ante DI-NADECO tan pronto esté disponible, una vez haya ejecutado y liquidado los fondos que le sean otorgados.
3. Que el convenio entre Municipalidad y Asociación incluya cláusulas de control, separación contable, rendición de cuentas, liquidación de gastos, y fiscalización municipal, conforme a normativa vigente.
4. Que la transferencia se realice una vez suscrita la carta-compromiso por la Asociación, aceptando las obligaciones de control, rendición y eventual reintegro en caso de incumplimiento.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

1. Marco normativo de las asociaciones comunales



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

- La Ley N.º 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y su reglamento regulan las formas de constitución, funcionamiento, organización, representación y atribuciones de las asociaciones de desarrollo comunal.

- Dicha normativa prevé que las asociaciones de desarrollo pueden recibir subvenciones, donaciones o transferencias del Estado incluyendo municipalidades con el fin de apoyar proyectos comunales y de beneficio público.

2. Principio de cooperación entre municipalidades y asociaciones comunales

- El artículo 19 de la ley de desarrollo comunal faculta a las municipalidades para otorgar subsidios, donaciones o transferencias a asociaciones legalmente constituidas y reconocidas, como forma de promover el desarrollo local.

- Esa cooperación es compatible con la participación ciudadana y la descentralización del desarrollo comunitario, valores esenciales del régimen de la ley.

3. Normas de fiscalización de fondos públicos transferidos a sujetos privados

- La Contraloría General de la República (CGR) regula que los fondos públicos transferidos a organizaciones privadas como asociaciones comunales mantienen su naturaleza pública y deben someterse a control, contabilidad separada, rendición de cuentas, liquidación y fiscalización.

- Las “Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados” establecen los requisitos de rendición de cuentas, destino, control, registro de ejecución y liquidación de recursos.

- Las disposiciones del CGR habilitan la transferencia de fondos a sujetos privados (como asociaciones comunales), siempre que se asegure transparencia, control interno, fiscalización y cumplimiento de la finalidad pública.

4. Justificación para exoneración temporal de idoneidad

- Según informes recientes, hay asociaciones que, por ser nuevas, aún no han tenido manejo de fondos públicos, por lo que aún no cumplen los requisitos contables, administrativos o de rendición requeridos para emitir una “idoneidad financiera/técnica”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

- Exigir una idoneidad previa a toda asignación de fondos en estos casos podría impedir la realización de proyectos comunitarios legítimos, contraviniendo el espíritu de fomento a la participación ciudadana y al desarrollo territorial previsto por la ley.
- La normativa del CGR deja en manos del concedente en este caso la Municipalidad definir los mecanismos de control, rendición y seguimiento cuando transfiere fondos a un sujeto privado, lo que permite introducir cláusulas especiales en convenios cuando la organización es nueva.

5. Competencia municipal para otorgar subvenciones y convenios

- Las municipalidades tienen la potestad de formalizar convenios con asociaciones de desarrollo comunal para transferir recursos, siempre que se cumplan los requisitos de regulación presupuestaria, control financiero y rendición de cuentas.
- Así, este Concejo puede aprobar una exoneración transitoria del requisito de idoneidad, condicionando la transferencia bajo un régimen de supervisión especial, lo cual se ajusta al marco legal y técnico existente.

III. MOTIVOS DE OPORTUNIDAD

- La Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lajas Pepe Luján es una organización nueva, con cédula jurídica legalmente constituida, lo que le da legitimidad formal para solicitar apoyo municipal.
- La comunidad ya tiene programadas actividades navideñas que requieren presupuesto asignado, y la demora en la obtención de idoneidad por trámites externos podría dejar sin ejecutar dichos proyectos, afectando el bienestar colectivo.
- La exoneración temporal garantiza que los fondos se otorguen de forma responsable, con obligaciones claras de rendición, liquidación y fiscalización, lo que mantiene la transparencia y control exigido para gastos públicos.
- Facilita la inclusión de nuevas organizaciones comunales en procesos de desarrollo local, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento el apoyo social.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo expuesto, propongo al Concejo Municipal que adopte el siguiente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

ACUERDO:

1. Autorizar al señor alcalde municipal a realizar por única vez, la transferencia de recursos municipales a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lajas Pepe Luján, cédula jurídica 3-002-949202, sin exigir previamente la certificación de idoneidad emitida por DINADECO.

2. Autorizar al señor alcalde la facultad de suscribir el convenio respectivo con la Asociación, omitiendo transitoriamente dicho requisito, condicionado a:

a) apertura de cuenta bancaria exclusiva para los fondos municipales, en entidad pública estatal;

b) contabilidad separada y llevanza de libros conforme normativa;

c) adecuada rendición de cuentas, con liquidación de gastos, comprobantes documentados y plan de trabajo;

d) presentación obligatoria de la idoneidad emitida por DINADECO dentro del plazo máximo de seis (6) meses a partir de la ejecución de los recursos, o antes de solicitar cualquier otra transferencia futura.

e) cláusulas de control interno, supervisión municipal, fiscalización y eventual reintegro en caso de incumplimiento.

3. Solicitar al señor alcalde municipal instruir a la Asesoría Jurídica a elaborar el convenio correspondiente bajo las condiciones descritas, y supervisar el cumplimiento de los compromisos por parte de la Asociación.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Asociación.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada. Se acuerda:

1. Autorizar al señor alcalde municipal a realizar por única vez, la transferencia de recursos municipales a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lajas Pepe Luján, cédula jurídica 3-002-949202, sin exigir previamente la certificación de idoneidad emitida por DINADECO.

2. Autorizar al señor alcalde la facultad de suscribir el convenio respectivo con la Asociación, omitiendo transitoriamente dicho requisito, condicionado a:

a) apertura de cuenta bancaria exclusiva para los fondos municipales, en entidad pública estatal;

b) contabilidad separada y llevanza de libros conforme normativa;

c) adecuada rendición de cuentas, con liquidación de gastos, comprobantes documentados y plan de trabajo;



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

d) presentación obligatoria de la idoneidad emitida por DINADECO dentro del plazo máximo de seis (6) meses a partir de la ejecución de los recursos, o antes de solicitar cualquier otra transferencia futura.

e) cláusulas de control interno, supervisión municipal, fiscalización y eventual reintegro en caso de incumplimiento.

3.Solicitar al señor alcalde municipal instruir a la Asesoría Jurídica a elaborar el convenio correspondiente bajo las condiciones descritas, y supervisar el cumplimiento de los compromisos por parte de la Asociación.

4.Comunicar el presente acuerdo a la Asociación.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de moción propuesta por la señora Kenia Vásquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:

Considerando

- El surf es una disciplina deportiva de gran relevancia para el cantón de Santa Cruz, dada su ubicación geográfica y sus costas propicias para el desarrollo de talentos en esta disciplina.
- La Asociación Latinoamericana de Surf (ALAS) organiza anualmente el Grand Tour, un circuito de gran prestigio en el nivel continental.
- Los atletas Carden Jagger, Darío Vargas Stenberg y Lucía Cristi Soaje vecinos de Playa Grande y Playa Tamarindo, han representado con excelencia a nuestro cantón y a Costa Rica en la temporada 2025 del Grand Tour, Región Centroamérica.
- El surfista, Carden Jagger, ocupa el primer lugar en el ranquin general en el Campeonato de Surf Escolar de los Estados Unidos en la región Suroeste en la categoría Sub-16; además, representa a Costa Rica en el Campeonato Mundial Junior de la Asociación Internacional de Surfing en Punta Rocas, Perú a partir del 4 de diciembre. Igualmente finalizó la temporada de Centroamérica del Gran Tour 2025 de ALAS en el tercer lugar de la tabla general de la categoría Sub-14.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

- El surfista, Darío Vargas Stenberg, se coronó monarca de la categoría Sub-14 del Grand Tour ALAS 2025 en la categoría Sub-14 cuya última fecha de esa región tuvo lugar en playa El Paredón de Guatemala.
- La surfista, Lucía Cristi Soaje, logró dos terceros lugares en las categorías Sub-18 y Sub-14 del Grand Tour ALAS 2025 de Centroamérica que finalizó en la citada playa guatemalteca. Además, forma parte de la Selección Nacional de Costa Rica que viajó al mencionado Mundial Junior en Perú representando al país en las categorías Sub-18 y Sub-16.
- El entrenador Juan Carlos Naranjo, de Sandpiper Surf Academy, ha sido el formador de Vargas Stenberg y de Cristi Soaje, así como otra gran cantidad de nuevos valores en el deporte de las olas en Santa Cruz.
- Estos logros ponen en alto el nombre de Santa Cruz, reflejando el talento, la disciplina y el espíritu de superación de sus jóvenes deportistas.

Por tanto, se MOCIONA ante el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz para que se apruebe el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Santa Cruz, en pleno, acuerda otorgar un reconocimiento oficial a los surfistas Carden Jagger, Darío Vargas Stenberg y Lucía Cristi Soaje por su destacada participación y sus grandes logros en el Grand Tour 2025 de la Asociación Latinoamericana de Surf, Región Centroamérica y el Campeonato de Surfing Escolar de los Estados Unidos. Además, hacer extensivo esa distinción al entrenador Juan Carlos Naranjo.

TERCERO: Que el presente acuerdo sea comunicado oficialmente a los atletas y a sus familias y al técnico, así como a los medios de comunicación del cantón.

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vázquez Angulo-regidora propietaria.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de moción propuesta por la señora Kenia Vázquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:

MOCIÓN:

Propone: Kenia Vázquez Angulo-regidora propietaria



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 49-2025

Del 04 de diciembre 2025

CONSIDERANDO:

1-Que esta Municipalidad, ha realizado estudio y el pago correspondiente a las anualidades pendientes a favor de funcionarios municipales de conformidad con la resolución 2025-008201 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las 13:00 del 17 de marzo 2025.

2-Que a la fecha del dictado de la Resolución mencionada, hay funcionarios que han finalizado la relación laboral, por diversos motivos, persistiendo posiblemente su derecho al reclamo y respectivo pago.

POR TANTO:

Se solicite a la Alcaldía presente informe indicando los exfuncionarios municipales que cumplen con los criterios para pago de anualidades pendientes, y se indique si ha presentado reclamo administrativo o no.

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vázquez Angulo-regidora propietaria.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y NUEVE- AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo.
